

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los 2 dias del mes de Octubre de 1867, 24 de la Independencia y 5º. de la Restauracion.—José María Cabral.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, Pablo Pujol.

Núm. 1083.—RESOLUCION del C. N. concediendo facultades extraordinarias al P. E. para restablecer el orden.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.

Considerando: que los constantes enemigos del orden y de la nacionalidad dominicana han invadido nuevamente el territorio de la República, sorprendiendo la indefensa poblacion de Monte Cristi; y que el Gobierno necesita de suficientes facultades para mantener el orden, amenazados por esos enemigos de la sociedad,

RESUELVE:

Se conceden facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo para que, durante las actuales circunstancias, tome todas cuantas medidas sean necesarias para restablecer el orden en cualquier punto en que se altere; debiendo dar cuenta al Congreso del uso que haga de estas facultades, despues que cesen las causas que las motivan.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 dias del mes de Octubre de 1867, año 24 de la Independencia y 5º. de la Restauracion.—El Presidente del Congreso, Meliton Valverde.—Los Secretarios: Alvaro Fernandez y Ramon Mella.

Ejecútese y comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en el territorio de la República para su puntual observancia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los quince dias del mes de Octubre de 1867, año 24 de la Independencia y 5º. de la Restauracion.—Jos; María Cabral.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, Apolinar de Castro.
